

EDICTO



República Bolivariana de Venezuela
Tribunal Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y
Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas

Maturín, 10 de julio del año 2.026
216° y 167°

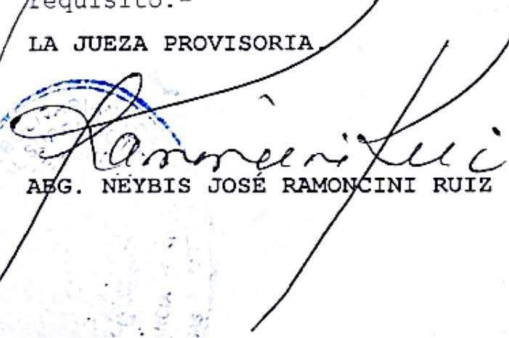
A QUIEN PUEDA INTERESAR

A todas aquellas personas interesadas en el presente juicio y todos los herederos conocidos y desconocidos de los De Cujus **ROSA ELENA MENDOZA CAÑA (+)**, quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.699.846, y falleció Ad Intestato en fecha 23 de noviembre del año dos mil catorce (23-11-2.014) tal como se desprende de certificación de Defunción, N° 2860, Tomo 12 expedida por la comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral de la Parroquia San Simón del Municipio Maturín del Estado Monagas; **IRRAEL JOSÉ MENDOZA CAÑA(+)**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.029.395, y falleció Ad Intestato en fecha 13 de octubre del año dos mil veintiuno (13-10-2.021) conforme se desprende de acta de registro de defunción N° 2478, Tomo 10 de fecha 14 de octubre del año dos mil veintiuno (14-10-2.021), emanada de la comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral de la Parroquia San Simón del Municipio Maturín del Estado Monagas y el De Cujus **ÁNGEL NAZARIO MENDOZA CAÑA(+)**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.776.413, quien falleció Ad Intestato en fecha 22 de julio del año dos mil veinticinco (22-07-2.025) conforme consta de acta de registro de defunción N° 1252, Tomo 06 de fecha 23 de julio del año dos mil veinticinco (23-07-2.025), emanada de la comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral de la Parroquia San Simón del Municipio Maturín del Estado Monagas, que por ante este Tribunal cursa el juicio con motivo de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OPCION DE COMPRA VENTA**, en contra de los mencionados De Cujus y los ciudadanos **TEODORO CONCEPCION MENDOZA CAÑA, JOSÉ RAFAEL LOSADA LUCES, MISAEL RAMÓN LOSADA LUCES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V-2.329.783, V-19.875.883 y V-21.052.243, respectivamente, parte demandadas intentado por los ciudadanos **RAMON JOAQUIN ALEMAN SANCHEZ, CARLOS JAVIER ALEMAN SANCHEZ Y ROMARGELY ALEMAN SANCHEZ**, venezolanos,

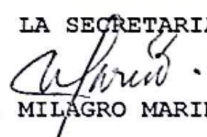
mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.830.287, V-10.830.292 y V-12.151.672, respectivamente debidamente representados por su apoderado judicial ciudadano JOSE GREGORIO MORENO, ut supra identificado y con domicilio procesal en la calle Junin, local 143-B, Sector Centro a 20 metros de la Avenida Orinoco, Municipio Maturín del Estado Monagas, parte demandante.

En tal sentido se emplaza a todas aquellas personas que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados a cualquiera de las horas para despachar comprendidas de ocho y treinta de la mañana y tres y treinta de la tarde (08:30 a.m., a 03:30 p.m.) ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos que del último Edicto se haga en los diarios "EL ORIENTAL" y "EL PERIODICO DE MONAGAS", que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y una vez que conste en autos la consignación de la publicación del último edicto, se entenderán como notificados los herederos conocidos y desconocidos para la continuación del presente proceso. Se ordena a la Secretaria del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.-

LA JUEZA PROVISORIA


ABG. NEYBIS JOSÉ RAMONCINI RUIZ

LA SECRETARIA


ABG. MILAGRO MARIN

Exp. N° 35.168
Abg. NRR/em.-